

**JUICIO PARA DIRIMIR LOS
CONFLICTOS O DIFERENCIAS
LABORALES ENTRE EL TRIBUNAL
ELECTORAL DE TABASCO Y SUS
SERVIDORES PÚBLICOS**

EXPEDIENTE: TET-JLI-01/2026-II.

ACTORA: GABRIELA VALENCIA TORRE

AUTORIDAD DEMANDADA: TRIBUNAL
ELECTORAL DE TABASCO

CUENTA SECRETARIAL. En doce de febrero de dos mil veintiséis¹, el suscrito José Osorio Amézquita, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tabasco, con fundamento en el artículo 19, fracción II de nuestra Ley Orgánica, doy cuenta a la Comisión Sustanciadora formada con motivo del presente asunto y presidida por la Magistrada Electoral Doctora en Derecho Enedina Juárez Gómez, con el estado procesal que guardan los autos, para acordar lo que en derecho proceda. Conste.

A U T O

VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTA; la cuenta secretarial que antecede y con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco², la Comisión Sustanciadora acuerda:

ÚNICO. Diferimiento de fecha para la celebración de la audiencia de conciliación. Con fundamento en el artículo 719 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la materia electoral y conforme a lo previsto en el inciso c), párrafo 1, del artículo 78 de la Ley de Medios, se difiere la audiencia de conciliación señalada para las diez horas del diecisiete de febrero y se señalan las **diez horas del veintiséis de febrero de dos mil veintiséis** para la celebración de la diligencia de mérito.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28 y 30.1 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, notifíquese **personalmente** a la parte actora y **por oficio** a la **demandada**.

¹ Todas las fechas corresponden al presente año, salvo mención específica.

² En adelante Ley de Medios.

Así lo proveyó, manda y firma la Comisión Sustanciadora integrada por la Doctora en Derecho Enedina Juárez Gómez, Magistrada Electoral; la Jueza Instructora Isis Yedith Vermont Marrufo y José Osorio Amézquita, Secretario General de Acuerdos, que autoriza lo actuado y da fe.

ENEDINA JUÁREZ GÓMEZ
MAGISTRADA ELECTORAL

ISIS YEDITH VERMONT MARRUFO
JUEZA INSTRUCTORA

JOSÉ OSORIO AMÉZQUITA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos, de la misma fecha de su encabezamiento. Conste.